REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - **2020-00586** - 00
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**
DEMANDADO: **LEONEL ARÉVALO PÉREZ**
Ejecutivo

Teniendo en cuenta la anterior manifestación y por cuanto concurren los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: De ella y sus anexos hágase entrega a quien la presentó, sin necesidad de DESGLOSE.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 75 del 11 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA